



Nómina Foke Ver. 24.30 Mayo 2013

Cambios provocados por el Boletín Red 2013/03 de 25 de Abril.

Destacamos fundamentalmente las siguientes modificaciones en el programa:

1.- REAL DECRETO-LEY 5/2013, DE 15 DE MARZO, DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAYOR EDAD Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

*En términos generales, este Real Decreto-Ley regula la **compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena** para favorecer el alargamiento de la vida activa...*

Se permite así que aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal y que cuentan con largas carreras de cotización, puedan compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del 50% de la pensión, con unas obligaciones de cotización social limitadas.

Para reflejar esta situación se ha creado un **nuevo Tipo de Cotización: Jub.Pens.65**

Funciona igual que Indefin. **65**, es decir, le tenéis que rellenar también la Fecha Bonif. 55/60/65, con la fecha de la Resolución de la Entidad Gestora que reconozca la pensión de jubilación (Seguridad Social recomienda que os aseguréis de la procedencia de la compatibilidad entre trabajo y el cobro de la pensión).

Como sabéis, los mayores de 65, que tienen todos los años de cotización necesarios, pero que siguen trabajando, cotizan únicamente por incapacidad temporal y por contingencias profesionales.

A esta nueva modalidad se le añade una cotización especial del 8%, corriendo a cargo de la empresa el 6% y del trabajador el 2%.

Estos porcentajes los tenéis que meter desde el Índice Principal, Datos Generales, Tipos de Cotización Generales, y pulsando [F2] veréis:

[COT.ESPEC.]

CONTINGENCIAS		% EMPRESA	% TRAB.
Bomberos	106	6,09000	1,21000
Jub.Pensionistas 65	106	6,00000	2,00000

2.- Han creado dos nuevos colectivos para identificar los contratos de formación suscritos con hijos de trabajadores autónomos que están exentos de la cotización por Desempleo:

4201 – Hijo < 30 años – NO cotizan por Desempleo.

4202 – Hijo con discapacidad – NO cotizan por Desempleo.

Para que reconozcamos esta exención de desempleo, en los contratos con **Tipo de Cotización Formación**, tenemos la clave de **Bonificación 94** reservada, que deberéis poner, y además, para distinguir uno u otro colectivo, poned en el campo **Vínculo Familiar** de la pág. 3 de los Datos Generales del Trabajador: **3**= Hijo menor de 30 años (colectivo 4201) o

5= Hijo mayor 30 años, discapacidad cualificada (colectivo 4202).

3.- **Salarios de Tramitación:**

Cuando un despido es declarado improcedente o nulo, y se tengan que abonar salarios de tramitación, hay que comunicarlo en afiliación mediante un movimiento de Anulación de Bajas Consolidadas (Acción **MR**) indicando la **fecha** en la que se **notifica la sentencia** y la **indicación** de si se produce o no la **readmisión del trabajador**.

Plazos:

Si se mecaniza en el mes siguiente a la notificación, 11 días desde esa fecha.

Si se mecaniza en el mismo mes de la notificación, hasta el último día del mes.

¿Cómo hacerlo en Foke?

¿Tienes aún el movimiento de baja (MB) que mandaste en su momento? Ponte en la ficha del Trabajador en cuestión y pulsa Alt+F9.

Si ves el movimiento, baja al campo Acción y cambia MB por **MR**. No cambies nada más en esta pantalla.

Da dos Av.Pág y colócate en la última línea "Otros Datos" y pulsa [F7].

En el apartado Salarios de Tramitación, rellena la **Fecha de Notificación** y en el campo Indicativo **Readmisión**, indica **Si** el trabajador es readmitido o **No**.

Da Escape (porque en esa pantalla no te deja grabar) y pulsa F9 para que ponga arriba a la derecha Procesado: No y ahora ya pulsa F10.

Confecciona un Fichero AFI teniendo en cuenta la fecha de proceso que tengas grabada.